DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS C19-I9 PRTR. LOTE 1: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MODALIDAD PRESENCIAL EN ANDALUCÍA ORIENTAL (MÁLAGA, GRANADA, JAÉN Y ALMERÍA)" CONTR.: 2023/464741)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Raúl Jiménez Jiménez**, en su calidad de Director Gerente de la Agencia digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre y representación de la Agencia.

De otra parte, **Dº. Jose Evaristo Cuntín Rey**, con D.N.I. ***2494*-* [2], actuando en nombre y representación de UTE - EU4TRAINING UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO NÚMERO 2, con N.I.F. n.º U75536631, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Galicia D. Fernando Olmedo Castañeda, mediante escritura de fecha 20 de noviembre de 2024, bajo el nº 3240 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 22 de noviembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 26 de junio de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 12 de julio de 2023 (Informe n.º 2023/110. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINSITRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | GOBIERNO DE ESPAÑA | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 1 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS C19-I1 PRTR" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EXPEDIENTE: CONTR-2023-464741 PRTR.". La Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa, con fecha 20 de julio de 2023, emite informe complementario al anteriormente referenciado.

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 27 de noviembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 30 de noviembre de 2023, por importe de veintiún millones quinientos doce mil quinientos sesenta y tres euros con setenta y cinco céntimos (21.512.563,75 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia Digital de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 5 de diciembre de 2023, y en el Diario Oficial de la Unión Europea el citado 5 de diciembre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 10 de octubre de 2024, a la UTE EUROCONSULTORIA FORMACIÓN EMPRESA SL - G12 GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS SL - MÉTODOS ESTUDIOS CONSULTORES SLU - CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA SUR SA (una vez constituida con la siguiente denominación: UTE - EU4TRAINING UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO NÚMERO 2).

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Agencia Digital de Andalucía con fecha 17 de marzo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Jose Evaristo Cuntín Rey, en nombre y representación de la UTE - EU4TRAINING UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO NÚMERO 2 se compromete a la realización del contrato de "formación a la ciudadanía en competencias digitales básicas C19-I1-PRTR. Lote 1: Servicio de asistencia técnica especializada para la impartición de acciones formativas en modalidad presencial en Andalucía Oriental (Málaga, Granada, Jaén y Almería)" de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | GOBIERNO DE ESPAÑA | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 2 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- Obligaciones en materia medioambiental:

 El adjudicatario, en los servicios prestados durante la ejecución de este contrato realizará las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc, siempre que la naturaleza del documento lo permita, en formato digital y se remitirán por vía telemática.

 Los elementos de producción estarán compuestos siempre que sea posible por material sostenible, que no contengan elementos tóxicos y que, en general, sean respetuosos con el medio ambiente.

 El adjudicatario está obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados.

- Obligaciones relativas a la Protección de Datos:

 La ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista. La persona adjudicataria vendrá obligada a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

 Al tratarse de un contrato que se ejecuta con inversiones financiadas con el PRTR, se requieren también como condiciones especiales de ejecución del contrato:

 a) Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.

 b) Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.

 c) No causar un daño significativo al medio ambiente.

 d) No estar incursa en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

 e) Cumplir con las obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos que asume el contratista/subcontratista según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | GOBIERNO DE ESPAÑA | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 3 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de cinco millones setecientos veintiocho mil ciento veinticinco euros (5.728.125,00 euros) al que no le corresponde importe en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido al tratarse de un servicio que no soporta el referido impuesto[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	0131180000 G/12D/22606/00 MR07190102	3.551.437,50 €	-	3.551.437,50 €
2026	0131180000 G/12D/22606/00 MR07190102 0131010000 G/12D/22606/00 01	1.432.031,25 € 458.250,00 €	-	1.432.031,25 € 458.250,00 €
2027	0131010000 G/12D/22606/00 01	286.406,25 €	-	286.406,25 €

El detalle de los precios unitarios ofertados que rigen el presente contrato son los siguientes:

Elementos	Cantidad estimada	Precio unitario ofertado	Total
Persona formada/hora en acción formativa presencial Andalucía Oriental	587.500	6,80 €	3.995.000 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 30 meses, iniciándose el día siguiente a la formalización del presente contrato.

El contrato no podrá ser objeto de prórroga, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Garantía definitiva

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 4 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la debida efectividad de este contrato, la UTE contratista, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, ha solicitado, tal y como consta en el expediente adminsitrativo, la constitución de la garantía definitiva mediante la retención del precio de la primera factura y/o siguientes hasta cubrir el importe de la garantía definitiva cuyo importe asciente al 5% del importe de licitación (IVA excluido), esto es, doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos seis euros con veinticinco céntimos (286.406,25 €) y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

De conformidad con lo indicado en el apartado 13 del Anexo I del PCAP, no procede establecer un plazo de garantía al presente contrato.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 5 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Obligaciones en materia medioambiental:

 El adjudicatario, en los servicios prestados durante la ejecución de este contrato realizará las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc, siempre que la naturaleza del documento lo permita, en formato digital y se remitirán por vía telemática.

 Los elementos de producción estarán compuestos siempre que sea posible por material sostenible, que no contengan elementos tóxicos y que, en general, sean respuestuosos con el medio ambiente.

 El adjudicatario está obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados.

- Obligaciones relativas a la Protección de Datos:

 La ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista. La persona adjudicataria vendrá obligada a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

- Al tratarse de un contrato que se ejecuta con inversiones financiadas con el PRTR, se requieren también como condiciones especiales de ejecución del contrato:

 1. Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
 2. Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
 3. No causar un daño significativo al medio ambiente.
 4. No estar incursa en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
 5. Cumplir con las obligacoines en materia de comunicación, encabezamientos y logos que asume el contratista/subcontratista según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 6 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 7 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[5], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA UTE CONTRATISTA
Fdo.: Dº. Raúl Jiménez Jiménez	Fdo.: Dº. Jose Evaristo Cuntín Rey

5 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 8 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | GOBIERNO DE ESPAÑA | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 9 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño signitificativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente** 19 (Plan Nacional de Competencias Digitales – digital skills). **Inversión** C19.I1 (Competencias Digitales Transversales). El código de referencia de la actuación es el siguiente: C19.I01.P03.S04.SI01.PROVISIONAL.01

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
0 %	100 %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**: de conformidad con el apartado 9 del Anexo I del PCAP deberán cumplirse las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.

1.b Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**: de conformidad con el apartado 9 del Anexo I del PCAP deberán cumplirse las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.

1.c Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020: no existen condiciones especificas, la medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | GOBIERNO DE ESPAÑA | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 10 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Hitos y objetivos

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Anexo I del PCAP el contratista deberá cumplir con los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante la 1ª revisión parcial de las adaptaciones especificas del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliciencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 29 de diciembre de 2023.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas

b) Nombre o Razón Social

c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas

d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).

e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | GOBIERNO DE ESPAÑA | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 11 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 22 y el Anexo I-apartado 14 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP y al apartado 11 del Anexo I del PCAP, se penalizará desde un 50% del precio del contrato hasta su resolución en función de la repercusión que tenga para el cumplimiento de los objetivos del contrato lo siguiente:

- *No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.*
- *No facilitar adecuadamente:*

 - La información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.

 - La información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | GOBIERNO DE ESPAÑA | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 12 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.

- Los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 13 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADENDA AL CONTRATO: PLAN DE EJECUCIÓN

I. Objeto del documento

Adenda al contrato: Plan de ejecución

LOTE I: Servicio de asistencia técnica especializada para la impartición de acciones formativas en modalidad presencial en Andalucía Oriental (Málaga, Granada, Jaén y Almería)

Expediente: FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS C19-I1 PRTR (CONTR-2023-464741).

II. Documentos relacionados

Los siguientes documentos desarrollan contenidos relacionados con este documento:

• Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS C19-I1 PRTR (CONTR-2023-464741).

• Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS C19-I1 PRTR (CONTR-2023-464741).

III. Términos y acrónimos utilizados

En este documento podrían utilizarse los siguientes acrónimos:

CPAI	
ADA	
SdSD	Subdirección de Sociedad Digital
SDSD	
PCAP	Pliego de Clausulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 14 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1- Objetivos e indicadores del cumplimiento del servicio

De acuerdo con lo indicado en el PPT (páginas 16 y 17):

*El objetivo del servicio es la impartición de un conjunto de acciones formativas de **10 horas de duración en modalidad presencial** orientadas al desarrollo de competencias digitales básicas tal y como se describe en el apartado de características generales.*

*El número mínimo de acciones formativas presenciales a impartir en toda Andalucía será de **12.500 cursos**, pudiendo esta cifra aumentar en función de la oferta económica de las empresas adjudicatarias.*

*A partir de un criterio de reparto proporcional a la población de cada una de las áreas, el volumen de acciones a realizar en cada lote será de un **mínimo de 5.875 cursos en el Lote I** Andalucía Oriental, y de 6.625 en el lote II Andalucía Occidental.*

El reparto de los cursos por provincia se deberá ajustar lo más posible a la distribución proporcional en función de la población de cada provincia.

*Se estima una ratio de **10 participantes de media por grupo y 25 como máximo**, siendo por tanto el valor objetivo la formación, entre ambos lotes, de 125.000 matriculaciones*

*Para asegurar el cumplimiento del indicador objetivo CID 288, se establece un valor **mínimo de personas únicas formadas que será el 30% de las matriculaciones que finalizan las acciones formativas** (37.500 personas únicas).*

Por otra parte, en el PCAP se indica (página 81) que el plazo de ejecución es de **30 meses,** pero, sin embargo, los fondos de la Unión Europea destinados a proyectos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) llegan hasta **30 del junio de 2026.**

2- Situación actual:

Aunque los licitadores han debido calcular 30 meses de ejecución para estimar la oferta económica, la situación real en cuanto a la ejecución con fondos MRR es que solo se podrá hacer uso de dichos fondos hasta el 30 junio de 2026. A partir del 1 julio de 2026 la ADA tendrá que financiar de su presupuesto lo que quede sin ejecutar hasta los 30 meses de contrato.

El objetivo CID 288 para el 30 de junio de 2026 sigue siendo el mismo: **17.625 personas únicas formadas** satisfactoriamente (haber completado un mínimo de 7,5 horas por actividad formativa).

A partir del 1 de julio de 2026, una vez alcanzado el objetivo CID 288, las exigencias en la ejecución descienden drásticamente, pero existe otro objetivo que es el indicado en los pliegos: conseguir **58.750 matriculaciones formalizadas satisfactoriamente** (haber completado un mínimo de 7,5 horas).

El plan de ejecución, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, es que se muestra en la Tabla 1.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | GOBIERNO DE ESPAÑA | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 15 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tabla 1. Plan de ejecución

AÑO	DESDE	HASTA	MESES	%	% POR MES
2025	01/03/25	31/12/25	10	60	6,00
2026-S1	01/01/26	30/06/26	6	27	4,50
2026-S2	01/07/26	31/12/26	6	8	1,33
2027	01/01/27	30/08/27	8	5	0,63
			30	**100**	

Replanteamiento de los hitos y objetivos:

Con lo expuesto en el apartado anterior, se hace evidente que es necesario replantear el calendario y los recursos necesarios para lograr, en la medida de lo posible, los objetivos iniciales.

La pretensión de la ADA es que la mayor parte de la ejecución, el 87%, se realice antes del 30 de junio de 2026 manteniendo el objetivo CID 288 de 17.625 personas únicas formadas satisfactoriamente.

Para conseguir tanto el objetivo CID 288 como los del propio contrato, será necesario aumentar el número de docentes durante el periodo cubierto con fondos MRR, teniendo en cuenta que a partir del 1 de julio de 2026 las necesidades de docentes serán mucho menores.

Elevar el número personas única formadas sería posible si el equipo encargado de la captación es el adecuado para este propósito, pero aunque el número de personas únicas formadas será muy alto al principio es de prever que muchas de las personas que se matriculan en una actividad formativa lo hagan en otras actividades formativas, formen o no éstas parte del mismo itinerario (se ha estimado que una de cada tres personas matriculadas debería ser una persona única formada).

Entregables:

De acuerdo con el PPT (página 43), los entregables documentales son:

- Plan director del Proyecto

 Este plan contemplará las principales características y requisitos para la prestación del servicio, incluyendo, entre otros aspectos, una planificación estimada de la ejecución del servicio durante toda la duración del contrato de acuerdo . La estimación deberá contemplar el desglose del plan de ejecución mostrado en la Tabla 1.

- Informes de seguimiento

 Con periodicidad mensual la empresa adjudicataria elaborará informes de seguimiento donde se detalle por cada acción formativa, la evolución de los datos recopilados, los resultados globales alcanzados en el periodo, la evolución en el ritmo de impartición de los servicios, colectivos, evidencias y participación por edades, sexo, etc. Además del resumen de las incidencias acontecidas, de las sugerencias de los alumnos y alumnas recopiladas en los cuestionarios y las soluciones propuestas, así como cualquier otro aspecto que determine la dirección del proyecto. Estos informes de seguimiento constarán de

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 16 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

valoraciones cuantitativas y cualitativas, la interpretación de los datos estadísticos obtenidos basados en evoluciones y comparaciones, así como la sugerencia de las vías de corrección para las carencias detectadas. El formato del este informe será consensuado en la reunión de arranque con la dirección del proyecto.

- Recepción parcial a 30 de junio de 2026

 A 30 de junio de 2026 debe quedar entregada y validada una memoria donde se muestre el detalle de los trabajos desarrollados. En este informe deberá recogerse el grado de obtención de los indicadores generales, resultados cualitativos, así como un resumen de las acciones internas y mecanismos puestos en marcha para asegurar que la prestación del servicio ha aplicado correctamente los principios transversales del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según se configura en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

 En especial, este informe deberá indicar en grado de consecución de los objetivos CID, en concreto, el número de personas únicas formadas. También deberá indicarse cuantas matriculaciones se han formalizado satisfactoriamente.

 Esta memoria dará lugar a una recepción parcial del contrato.

- Memoria final

 La ADA tiene previsto continuar el contrato con fondos propios hasta los 30 meses de ejecución de acuerdo con el plan de ejecución mostrado en la Tabla 1.

 En el último mes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega de una Memoria final, donde se muestre un detalle de los trabajos desarrollados. En este informe deberá recogerse el grado de obtención de los indicadores generales, resultados cualitativos, así como un resumen de las acciones internas y mecanismos puestos en marcha para asegurar que la prestación del servicio ha aplicado correctamente los principios transversales del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según se configura en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Es necesario recordar que la adjudicación se hace por el total del presupuesto de licitación, lo que significa que el adjudicatario podrá consumir todo el presupuesto disponible según el plan de ejecución la Tabla 1. Puesto que la facturación se hará de acuerdo con los precios ofertados, si el adjudicatario tiene suficiente capacidad podrá aumentar significativamente el número de acciones de formación a realizar y, consecuentemente, el número de matriculaciones formalizadas satisfactoriamente y de personas únicas formadas.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/03/2025 13:25:20	PÁGINA: 17 / 17
JORGE EVARISTO CUNTIN REY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzczYjU4MGJlNDYyMzASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	